GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 846 -2009-GR. APURIMAC/PR

Abancay, 22 DIC. 2009

VISTO:

El Memorandum Nº 1891-2009-GRA.APURIMAC/GR de fecha 04 de diciembre del 2009 y el Oficio Nº 533-2008-PCM/SGP-Elaboración del Tupa Regional, Proveído por la Gerencia General del 15 de Julio del 2008 a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para la respectiva Formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativo-TUPA-2009-Modificado del Gobierno Regional de Apurímac y los informes Nº 201-2009-GR-.APURIMAC/GRPPAT/SGDIEI y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2º establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho 'público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal, y en el Articulo 19º Inciso d) señala como atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales:

Que el, Texto Único de procedimientos Administrativo-"TUPA". Es un documento técnico normativo de gestión, que brinda a los Administrados "personas naturales y jurídicas" la información sobre los Procedimientos Administrativos (base legal requisitos, costos. plazos, etc.) Que se tramitan ante las entidades es un documento único que consolida, ordena y sistematiza todos los procedimientos administrativos de las entidades;

Que la Ley Nº 29060, Ley del silencio Administrativo Positivo, tiene como objetivo, modificar los supuestos los procedimientos de la evaluación Previa, sujetos al Silencio Administrativo "SAP y Silencio Administrativo Negativo –"SAN" y delimitar el ámbito de aplicación del Silencio Administrativo Negativo-SAN y propiciar una mejor atención y facilitar el acceso a las personas y ejercicio de los derechos de los ciudadanos;

Que conforme establece el decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial , Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac responsable de la formulación del presente Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA ha solicitado los informes correspondientes a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración, con Oficio Nº 585-2009-GR.AP-D.ADM Y Finanzas, Alcanzando los costeos de Cada procedimiento que son de su competencia y responsabilidad contenidos en el Tupa y el Oficio Nº 295-2008- de Asesoría Legal dando la Conformidad Legal correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 21 de diciembre del 2006.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA-2009, modificado de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac que consta de sesenta y uno (61) Procedimiento Administrativos contempladas en 82 folios debidamente rubricados.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presenta Resolución a las unidades estructuradas de la sede central del Gobierno Regional de Apurímac ; En un (01) Ejemplar en original a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática , e instancias correspondientes de acuerdo a las Formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DAVID ABRAHAM SALAZAR MOROTE
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DASM/PR
JLCV/DRAL

Jr. Puno 107 - Abancay
Apurímac – Perú

Teléfonos (083) 321022 – 321431 - 322617 - 321014
Fax (083) 321174 email: presidencia@regionapurimac.gob.pe